



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Miércoles - 4 de Marzo de 2026

— 2026 —

NUEVO LEÓN

PRIMER LUGAR EN TODO

TOMO CLXIII
NÚMERO
34



Índice

-  PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
-  PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
-  ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
-  ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS
-  AYUNTAMIENTOS

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

Sumario



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACUERDO NÚM. 169. SE CONVOCA A LA SOCIEDAD EN GENERAL, PERSONAS ACTIVISTAS, PERSONAS ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DE GÉNERO, PERSONAS HISTORIADORAS, ASOCIACIONES CIVILES O COLECTIVAS SOBRE DERECHOS HUMANOS, PERSONAS INTEGRANTES DE LA ACADEMIA, INTERESADAS EN GENERAL A PARTICIPAR EN LA MESA DE TRABAJO “MUJERES AL ÓLEO”..... 5-9

ACUERDO NÚM. 175. SE APRUEBA LA AGENDA TEMÁTICA MÍNIMA PARA EL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. 10-12

ACUERDO NÚM. 177. SE CONVOCA AL 13º PARLAMENTO INFANTIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON EL OBJETO DE ABRIR ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN EN DONDE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EJERZAN SU DERECHO A MANIFESTAR Y DEBATIR SUS IDEAS, OPINIONES Y PROPUESTAS, QUE EJERCITEN SU VOLUNTAD DE CONVERTIRSE EN AGENTES DE CAMBIO, Y ASÍ ELLAS Y ELLOS PROYECTEN EL INTERÉS SUPERIOR DE LA INFANCIA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDADANÍA, EN EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA, LA DIFUSIÓN DE PRINCIPIOS QUE ENGRANDEZCAN AL ESTADO Y AL PAÍS, ASÍ COMO EL CONOCIMIENTO Y LOS VALORES UNIVERSALES QUE CONTRIBUYAN A UNA MEJOR CONVIVENCIA EN SOCIEDAD. 13-27



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



ACUERDO NÚM. 178. SE DESIGNA AL C. DIPUTADO MAURO GUERRA VILLARREAL, COMO REPRESENTANTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO ANTE EL COMITÉ DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.	28-29
--	-------



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

▪ **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.**

ACUERDO PARA LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE ESCRITORIO PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS CENTRALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO	30-31
--	-------

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS. RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO DGAS-DC-LPNE-005/2026.	32
--	----

▪ **CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL.**

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL PUNTO CUARTO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DE LIBROS BLANCOS Y DE MEMORIAS DOCUMENTALES PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	33-34
---	-------

▪ **SECRETARÍA DE ECONOMÍA.**

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA. SE CONVOCA A TODOS LOS CIUDADANOS Y SECTORES DE LA SOCIEDAD, A PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA SECRETARÍA DE TURISMO, DENOMINADA LINEAMIENTOS OPERATIVOS DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL TURISMO REGIONAL Y SECTORIAL.	35
--	----



ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.

▪ **INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DE NUEVO LEÓN.**

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA CONOCER UN DISEÑO ESPECIAL DE PLACAS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	36-38
---	-------



ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS.

▪ **FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. CONVOCATORIA PÚBLICA MÚLTIPLE DE LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES ELECTRÓNICAS – PRESENCIALES.....	39-40
---	-------



AYUNTAMIENTOS.

■ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN.

ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2026, SE CONVOCA A TODOS LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO, ORGANIZACIONES Y ASOCIACIONES DEBIDAMENTE IDENTIFICADAS Y REGISTRADAS PARA QUE PARTICIPEN EN EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA CIUDADANA Y ENVÍEN SUS PROPUESTAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS U OBSERVACIONES DEL PROYECTO DE INICIATIVA DEL REGLAMENTO DE JUECES AUXILIARES Y JEFES DE MANZANA DEL MUNICIPIO DE APODACA, N.L.	41-42
---	-------

■ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHINA, NUEVO LEÓN.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.	43
--	----

■ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO. AVISO DE FALLO DE LICITACIONES.	44-45
---	-------

■ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2026:	
SE APRUEBA EL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/004-2026/ MODIFICACIÓN DE ACUERDO.	46-50
SE APRUEBA EL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/005-2026/ COMODATO.	51-55
SE APRUEBA EL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/006-2026/ COMODATO.	56-60
SE APRUEBA EL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/007-2026/ COMODATO.	61-65
SE APRUEBA EL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/008-2026/ COMODATO.	66-70
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL. DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LICITACIONES.	71



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO
LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE
LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 169

Artículo Único.- La Comisión Para la Igualdad de Género, en cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo Administrativo Núm. 204, de la LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, así como en el numeral 123 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, propone al Pleno del H. Congreso del Estado de Nuevo León para su aprobación, el que esta Soberanía:

CONVOCA:

A la sociedad en general, personas activistas, personas especialistas en estudios de género, personas historiadoras, Asociaciones Civiles o Colectivas sobre Derechos Humanos, personas integrantes de la academia, interesadas en general a participar en la Mesa de trabajo "Mujeres al Óleo", cuyo objetivo es reflexionar colectivamente y proponer candidatas para rendir un homenaje permanente a tres mujeres en memoria (†), quienes hayan destacado por su relevancia, impacto social y representatividad en la historia de México y Nuevo León, mediante la colocación de 3 retratos al óleo en el vestíbulo del Recinto Oficial del Congreso del Estado de Nuevo León.

Bajo estos términos se expiden las siguientes:

Acuerdo Núm. 169 expedido por el H. Congreso del Estado de Nuevo León





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

BASES:

PRIMERA. Podrán inscribirse personas:

- I. De la sociedad en general;
- II. Activistas;
- III. Especialistas en estudios de género;
- IV. Historiadoras e Historiadores;
- V. Asociaciones Civiles o Colectivas sobre Derechos Humanos; e
- VI. Integrantes de la academia.

SEGUNDA. Las personas interesadas podrán inscribirse del del 10 al 17 de febrero de 2026, acudiendo físicamente con escrito dirigido a la Presidenta de la Comisión Para la Igualdad de Género ante la Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en su horario habitual, lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, o mediante registro digital a través del micrositio que se habilite para ello de conformidad con la Base Octava de la presente convocatoria.

Datos de inscripción:

- I. Nombre completo;
- II. Carta intención respondiendo la pregunta: ¿Por qué quiero participar en la mesa de trabajo?;

Actuando en el nombre del H. Congreso del Estado de Nuevo León

3





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

- III. Correo electrónico de contacto (en caso de contar);
- IV. Teléfono de contacto;
- V. Perfil de participación, de conformidad con la Base Primera de la presente convocatoria;
- VI. En su caso, Institución, Colectiva u Organización que representa;
y
- VII. En su caso, candidata que promueve, sus motivos, así como una breve semblanza o historia de la misma.

TERCERA. La mesa de trabajo se desarrollará presencialmente el día jueves 26 de febrero 2026 a las 10:00 horas en el Salón Polivalente Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana del Recinto Legislativo del H. Congreso del Estado de Nuevo León: Matamoros 555 Ote. Col. Centro, Monterrey, N.L.

CUARTA. Desarrollo de la Mesa de Trabajo: “Mujeres al Óleo”:

- I. Será presidida por la Presidencia de la Comisión Para la Igualdad de Género;
- II. Las personas participantes registradas serán divididas en grupos de trabajo con el objetivo de reflexionar y postular;
- III. Cada grupo tendrá una sesión moderada por personal designado por el Centro de Estudios Legislativos del H. Congreso del Estado de Nuevo León;

Acquiesce Nup: 155 de 2026, L. H. Congreso del Estado de Nuevo León





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

IV. Mediante dinámicas estructuradas y determinadas por el Centro de Estudios Legislativos, cada grupo propondrá los nombres de las candidatas; y

V. Los resultados se entregarán al final de la sesión de trabajo a la Comisión Para la Igualdad de Género para su análisis posterior.

QUINTA. La Comisión recibirá la totalidad de las propuestas de las mujeres históricas, así como aquellas generadas en la Mesa de Trabajo, para su consideración y análisis entre sus integrantes. Elaborará el dictamen final correspondiente donde se determinarán las tres mujeres seleccionadas, para su presentación, discusión y, en su caso, aprobación por el Pleno.

SEXTA. Las 3 mujeres seleccionadas serán honradas con retratos al óleo y se conocerán sus nombres en Sesión Ordinaria del 9 de marzo de 2026 en el marco del Día Internacional de las Mujeres.

SÉPTIMA. Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Comisión Para la Igualdad de Género del H. Congreso del Estado de Nuevo León. Las dudas o aclaraciones de la presente Convocatoria serán dirigidas a la propia Comisión a través del correo c.igualdaddegenero@hcnl.gob.mx.

OCTAVA. Se instruye a la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado de Nuevo León, para que publique la presente Convocatoria en el Portal de Internet del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en sus redes sociales institucionales y en al menos dos periódicos de mayor circulación del Estado. Se habilitará en el Portal <https://www.hcnl.gob.mx/>, un micrositio donde las y los interesados

Artículo 10 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Nuevo León

4





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

puedan realizar el registro de asistencia digital, de conformidad con los
plazos y las formas referidas en la Base Segunda de la presente
convocatoria.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el
Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y
Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los nueve días del mes
de febrero de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

PRIMERA SECRETARIA

DIP. ARMIDA SERRATO FLORES

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

Acuerdo No. 169 expedido por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, LXXVII Legislatura





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO
LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE
LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 175

UNICO: Se aprueba la Agenda Temática Mínima para el Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, a fin de ser sometida a consideración del Pleno, lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 64 fracción III inciso b), de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, para quedar de la siguiente manera:

I. REFORMAS CONSTITUCIONALES

- a) En materia de Transparencia
- b) En materia Electoral

II. NUEVAS LEYES

- a) Ley de Educación
- b) Ley de Procedimiento Administrativo
- c) Ley de Coordinación Metropolitana
- d) Ley de Ciberseguridad

ACUERDO NÚMERO 175 EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2026.





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

III. REFORMA A DIVERSAS LEYES

- Ley Ambiental.
- Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Ley de Movilidad Sostenible de Accesibilidad y Seguridad Vial
- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley Electoral
- Ley Estatal de Salud.
- Ley de Gobierno Municipal
- Ley de Protección Civil
- Ley de Participación Ciudadana
- Ley de Servicio Civil
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios
- Ley de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa
- Código Civil
- Código Penal.
- Ley Orgánica del Poder Legislativo
- Reglamento para el Gobierno Interior del H. Congreso

Todas estas para y del Estado de Nuevo León

IV. ASUNTOS ORDINARIOS

- Revisión de Cuentas Públicas del Estado y los Municipios de Nuevo León
- Parlamento Infantil
- Parlamento Adulto Mayor
- Parlamento Verde

Ordenado Num. 175 expedido por el H. Congreso del Estado





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

- Análisis y atención a las observaciones emitidas por parte del Poder Ejecutivo a diversos decretos
- Abatir el rezago Legislativo
- Emitir exhortos a los Municipios, Estado y Federación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diez días del mes de febrero de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ARMIDA SERRATO FLORES

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

Acuerdo No. 10 de 2026, del H. Congreso del Estado de Nuevo León





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO
LEÓN LXXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE
LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 177

Único.- La LXXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 39, fracción XXV, inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por conducto de Comisión de la Familia y Derechos de la Primera Infancia, Niñas, Niños y Adolescentes, en coordinación con la Secretaría de Educación de Nuevo León, la Secretaría de Participación Ciudadana de Nuevo León, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Nuevo León, el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Nuevo León, el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Consejo Estatal para la Promoción de Valores y Cultura de la Legalidad del Estado y la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del Estado de Nuevo León.

CONVOCAN AL 13º PARLAMENTO INFANTIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Con el objeto de abrir espacios de participación en donde las niñas y los niños ejerzan su derecho a manifestar y debatir sus ideas, opiniones y propuestas, que ejerciten su voluntad de convertirse en agentes de cambio, y así ellas y ellos proyecten el interés superior de la infancia en la construcción de la ciudadanía, en el fortalecimiento de la transparencia, la difusión de principios

Expedido en el H. Congreso del Estado de Nuevo León, a los...





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

que engrandezcan al Estado y al País, así como el conocimiento y los valores universales que contribuyan a una mejor convivencia en sociedad.
Bajo estos términos se expiden lo siguiente:

OBJETO Y PRINCIPIOS RECTORES

La presente Convocatoria tiene por objeto promover la participación democrática de las niñas y los niños de educación primaria del Estado de Nuevo León, mediante la integración del 13° Parlamento Infantil del Estado de Nuevo León, como espacio de expresión de sus ideas, propuestas y opiniones sobre asuntos que les afectan.

Principios rectores: interés superior de la niñez; participación libre, informada y significativa; igualdad sustantiva; no discriminación; inclusión; accesibilidad; paridad de género; interculturalidad; y respeto y protección de datos personales.

Marco normativo: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Convención sobre los Derechos del Niño; Constitución del Estado de Nuevo León; Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y su correlativa estatal, entre otras disposiciones aplicables.

DEFINICIONES OPERATIVAS. Para efectos de esta Convocatoria se entenderá por:

1. Niñas y niños participantes: alumnado inscrito en quinto grado de primaria en escuelas públicas, privadas y planteles CONAFE del Estado;
2. Ajustes razonables: modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas, que no impongan una carga desproporcionada, para garantizar la participación en igualdad de condiciones de niñas y niños en situaciones vulnerables-por discapacidad, género, o ubicación geográfica;

Además, el presente documento se encuentra disponible en el sitio web del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León.





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

3. Etapas del proceso: “**Primera Etapa**” Escuela, “**Segunda Etapa**” Zona Escolar, “**Tercera Etapa**” Región y Parlamento Infantil.

Etapas del proceso: Escuela, Zona Escolar, Región y Parlamento Infantil.

BASES

PRIMERA. Podrán participar las niñas y los niños inscritos en las escuelas de educación básica de Nuevo León, federales, estatales, públicas y privadas, así como los planteles del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), que cursen el Quinto Grado del nivel de educación primaria.

SEGUNDA. El 13° Parlamento Infantil del Estado de Nuevo León se integrará por un total de 42 Diputadas o Diputados Infantiles, y se procurará la inclusión de los grupos vulnerables, sin discriminación de cualquier condición plasmada en la Constitución.

TERCERA. INCLUSIÓN, IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD. Para garantizar la inclusión y la participación en condiciones de igualdad, las autoridades educativas y las sedes de cada etapa deberán:

- 1) Prever sedes accesibles, intérpretes o apoyos de comunicación, materiales accesibles y tiempos adicionales cuando se requiera;
- 2) Promover la participación de niñas y niños de pueblos y comunidades indígenas, zonas rurales y contextos de exclusión social.

Acuerdo No. 177-2026. LXVII Legislatura





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

3) Promover la paridad de género en la integración del Parlamento Infantil.

CUARTA. En la PRIMERA ETAPA, las alumnas y los alumnos interesados en participar deberán:

- A) Inscribirse en la Dirección de su escuela o en el plantel del CONAFE con el previo conocimiento de la presente Convocatoria y autorización por escrito de sus madres, padres o tutores o de quienes ejerzan la patria potestad. Los directivos de cada escuela o plantel CONAFE reportarán a las alumnas y los alumnos inscritos a la Zona Escolar o región CONAFE que corresponda.
- B) Exponer un tema inédito de manera oral, con duración de entre tres y cinco minutos, ante las y los alumnos de Quinto Grado de su escuela.

Dicho tema estará relacionado con los derechos de la niñez, de acuerdo con el siguiente temario:

1. LA NIÑEZ Y LA EDUCACIÓN.

En los sub-temas:

- a) La importancia de la cultura y el arte en el desarrollo de la infancia.
- b) ¿Cómo podemos mejorar la educación en nuestro Estado?
- c) El papel de los maestros y los padres en la formación de mejores estudiantes.

2. LA NIÑEZ Y EL MEDIO AMBIENTE.

Acuerdos No. 172-2026 y 173-2026 del XXVII Congreso del Estado





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

En cualquiera de los siguientes sub-temas:

- a) La Contaminación del aire y su impacto en la sociedad.
- b) Uso racional de los energéticos y de los plásticos.
- c) Derecho de la niñez a la recreación y al deporte.
- d) La importancia de la protección a los animales.
- e) Las niñas y niños y su participación en la cultura del reciclaje.

3. LA NIÑEZ Y LA DEMOCRACIA.

En cualquiera de los siguientes sub-temas:

- a) El valor de las Elecciones para la sociedad nuevoleonesa.
- b) Valores democráticos y la necesidad de cultivarlos en la infancia.
- c) El Trabajo de nuestras autoridades y herramientas para exigir resultados

4. LA NIÑEZ, LA FAMILIA Y LOS VALORES.

En cualquiera de los siguientes sub-temas:

- a) La niñez y el sano manejo de las emociones.
- b) El papel de las familias en la enseñanza de valores.

Revista de la Secretaría del Poder Legislativo - LXXVII Legislatura





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

5. LA NIÑEZ Y EL DERECHO A VIVIR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

6. LA NIÑEZ Y ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS.

En cualquiera de los siguientes sub-temas:

- a) El respeto a las personas indígenas y afromexicanas en nuestro Estado.
- b) La importancia de la igualdad de género para lograr una sociedad más justa.
- c) Los Derechos Humanos como prioridad de las autoridades.
- d) Personas con Discapacidad y accesibilidad.
- e) Infancias que enfrentan exclusión social extrema (centros de protección, casas hogares, o instituciones similares).

7. LA NIÑEZ Y LA CULTURA DE LA LEGALIDAD.

En cualquiera de los siguientes sub-temas:

- a) Cultura de la Paz y la Justicia.
- b) Transparencia y uso responsable de las redes sociales.

8. LA NIÑEZ Y LA SEGURIDAD ESCOLAR.

En cualquiera de los siguientes sub-temas:

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

- a) El acoso escolar o Bullying.
- b) Las medidas de seguridad en la escuela.

9. LA NIÑEZ, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA.

En cualquiera de los siguientes sub-temas:

- a) La aplicación de la tecnología en el desarrollo de la educación básica.
- b) Uso de las herramientas tecnológicas en el desarrollo de la ciencia
- c) Uso de la Inteligencia artificial y los videojuegos.

10. LA NIÑEZ Y EL CAMPO.

11. LA NIÑEZ Y EL CUIDADO DEL AGUA.

12. LA NIÑEZ Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

13. LA NIÑEZ Y EL DISFRUTE DE SUS SERVICIOS PÚBLICOS.

En cualquiera de los siguientes sub-temas:

- a) Apreciación del entorno y peticiones hacia sus autoridades.
- b) El uso y disfrute de los parques.
- c) El derecho al agua potable, como bien necesario para una vida digna.

Área de Planeación y Desarrollo Social - LXXXVII Legislatura





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

14. LA NIÑEZ Y LA SALUD

- a) La alimentación saludable.
- b) La prevención de adicciones.
- c) El deporte como herramienta para tener una vida sana.
- d) La contaminación del ecosistema y su impacto en la salud.

La exposición que deberán realizar cada una de las alumnas y de los alumnos corresponderá a lo siguiente:

- 1. Las razones por las cuales eligió el tema.
- 2. El desarrollo del tema, señalando los elementos que consideren sobresalientes.
- 3. La propuesta de solución con base en el contenido de su tema.

QUINTA. Una vez concluidas las exposiciones, las y los alumnos de Quinto Grado de cada escuela que estén presentes durante la exposición elegirán por medio del voto directo y secreto a quien consideren que presentó las mejores ideas y propuestas sobre su tema. Para ello, contarán con una papeleta en la que registrarán el nombre del participante de su preferencia.

El conteo de las papeletas deberá hacerse públicamente en un espacio abierto. Una niña y un niño de cada salón fungirán como escrutadores y serán los encargados de efectuar la revisión y el conteo de las papeletas para determinar quien obtuvo la mayoría de votos. Los escrutadores serán designados por la

Secretaría del H. Congreso del Estado de Nuevo León, LXXXVII Legislatura





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

autoridad escolar. No podrán fungir como escrutadores las y los alumnos participantes.

El nombre de quien resulte seleccionado como representante escolar se asentará en un acta que firmará el personal directivo y docente, según corresponda, así como las y los alumnos participantes y escrutadores. El acta será publicada en cada escuela en lugar visible para la comunidad escolar.

Quien resulte electo en su escuela participará en la SEGUNDA ETAPA que corresponda a su Zona Escolar. Allí se elegirá un representante de la misma.

La Convocatoria se desarrollará conforme a las siguientes etapas y fechas:

Etapa:	Fecha Límite de Registro:	Desarrollo:	Sede:
PRIMERA Escuela	16 al 20 De Febrero	23 al 27 De Febrero	En cada Escuela.
SEGUNDA Zona Escolar	02 al 06 De Marzo	09 al 13 De Marzo	Lo determina cada Zona Escolar.
TERCERA Región	16 al 20 De Marzo	23 al 27 De Marzo	Lo determina cada Región.

La TERCERA ETAPA corresponde a la elección de las Diputadas y Diputados infantiles en la Región Escolar que corresponda, de acuerdo con la siguiente distribución:

REGIÓN	SEDE	REPRESENTANTES A ELEGIR
1	Monterrey Centro	2
2	San Nicolás de los Garza	3
3	Guadalupe	4

Ag. pro. Núm. 17 de 2016 de 2 de 2016





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

REGIÓN	SEDE	REPRESENTANTES A ELEGIR
4	San Pedro Garza García	4
5	Montemorelos	2
6	Apodaca	4
7	Linares	2
8	Cadereyta Jiménez	4
9	Doctor Arroyo	2
10	Sabinas Hidalgo	2
11	Monterrey Poniente	4
12	Monterrey Sur	2
13	General Escobedo	4
N/A	Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)	3

La etapa Regional se efectuará ante la presencia de un Diputado representante de la Legislatura, así como al menos, un representante de la Secretaría de Educación de Nuevo León, el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Nuevo León, el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y el Consejo Estatal para la Promoción de Valores y Cultura de la Legalidad del Estado y organismos convocantes, designados por cada una de ellas, quienes elegirán por mayoría a las y los Diputados Infantiles que representarán a cada una de las Regiones.

CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN. La elección en Escuela, Zona y Región se realizará con base en un formato de evaluación previamente autorizado por la Secretaría de Educación, que considerará al menos:

1. Claridad y estructura de la exposición;

Resolución emitida por la LXXVII Legislatura

15





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

2. Pertinencia del tema y comprensión del problema;
3. Calidad y viabilidad de la propuesta de mejora;
4. Capacidad de argumentación y expresión oral; y
5. Respeto, empatía y uso de lenguaje incluyente.

El formato será explicado previamente al alumnado participante en lenguaje claro y accesible y las decisiones se asentarán en acta.

Lo anterior será mediante un formato de evaluación previamente autorizado por la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León.

En todas las etapas del proceso se prohíbe cualquier acto de inducción del voto o manifestación a favor de algún participante por parte de familiares y autoridades escolares. Asimismo, se prohíbe la designación directa de representantes escolares por parte de maestros, directores de escuela o cualquier otra persona.

SEXTA. Durante las diferentes etapas del 13º Parlamento Infantil del Estado de Nuevo León, las niñas y los niños participantes se expresarán libremente.

SALVAGUARDAS DE INTEGRIDAD DEL PROCESO.

- 1) Empates: en caso de empate, se realizará ronda adicional de exposición (máx. 2 minutos por persona) y nueva votación; de persistir, resolverá el Comité Escolar integrado por dirección, una o un docente de quinto grado y dos escrutadoras o escrutadores designados por sorteo entre el alumnado no participante;

Agenda Núm. 177 Expediente por: H. LXXXVII Legislatura





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

- 2) Transparencia: el escrutinio será público y se levantará acta circunstanciada con firmas del personal directivo, docente y escrutadoras o escrutadores.

SÉPTIMA. Corresponde a la Secretaría de Educación de Nuevo León y al Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), por conducto de las autoridades escolares y profesores de Quinto Grado, difundir la presente Convocatoria entre las niñas y los niños. Asimismo, fijarán la fecha, el horario y el lugar para el desarrollo de la elección del representante de su escuela, de acuerdo con las fechas y etapas correspondientes a esta Convocatoria.

OCTAVA. Los inspectores o supervisores de la Zona Escolar reportarán a la Unidad Regional correspondiente, a quien fue seleccionado para la etapa Regional. El registro será a través de la Oficina Regional correspondiente, mediante correo electrónico o teléfono.

DELIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES.

1. Autoridades escolares: difundir la Convocatoria, recibir inscripciones, organizar la etapa escolar, levantar actas, remitir resultados a la Zona Escolar e implementar ajustes razonables y medidas de accesibilidad.
2. Zonas y Regiones: coordinar etapas, verificar sedes y accesibilidad, integrar jurados, custodiar actas y remitir listados definitivos.
3. Instituciones convocantes: acompañar técnicamente, observar el cumplimiento de principios rectores y coadyuvar en la etapa regional y en la sesión plenaria.

Acuerdo Num. 17 expedido por la LXXVII Legislatura

2





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

NOVENA. Las etapas de Escuela, Zona Escolar y Región del proceso de elección de las Diputadas y los Diputados Infantiles serán responsabilidad de las autoridades educativas.

DÉCIMA. Las autoridades educativas notificarán, para su autorización, a las madres y padres de familia o tutores, directivos escolares y maestros sobre el traslado de las Diputadas y los Diputados Infantiles propietarios a la sede del H. Congreso del Estado.

DÉCIMA PRIMERA. Las Diputadas y los Diputados infantiles, asistirán al 13º Parlamento Infantil del Estado de Nuevo León, el cual se celebrará los días 23 y 24 de abril de 2026, en la sede del Poder Legislativo, ubicado en calle Matamoros 555 oriente, Centro de Monterrey, Nuevo León, acompañados por un adulto, que podrá ser indistintamente su madre, padre, tutor, maestra o maestro.

DÉCIMA SEGUNDA. El 13º Parlamento Infantil del Estado de Nuevo León contará con una Mesa Directiva integrada por un Presidente, dos Vicepresidentes y dos Secretarios electos por insaculación. La conformación de la directiva deberá apegarse al principio de paridad de género en cuanto lo permita la conformación del Parlamento Infantil.

ACOMPANIAMIENTO PEDAGÓGICO PREVIO. Previo a las exposiciones, las escuelas organizarán una sesión informativa con el alumnado de quinto grado para: explicar qué es el Parlamento Infantil y su propósito; presentar los criterios de evaluación y ejemplos de propuestas de mejora; y reforzar reglas de respeto, tolerancia y no discriminación.

Acuerdo Núm. 177 expedido por la LXVII Legislatura

16





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

DÉCIMA TERCERA. El 13° Parlamento Infantil del Estado de Nuevo León se desarrollará mediante mesas de trabajo temáticas correspondientes a la presente Convocatoria y presentarán sus conclusiones en Sesión Plenaria que se desarrollará ante los integrantes de la Comisión de la Familia y Derechos de la Primera Infancia, Niñas, Niños y Adolescentes y de la Legislatura, representantes de autoridades de Gobierno del Estado y representantes de las instituciones convocantes.

DÉCIMA CUARTA. Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Comisión de la Familia y Derechos de la Primera Infancia, Niñas, Niños y Adolescentes del H. Congreso del Estado.

Las dudas o aclaraciones respecto a las etapas escuela y zona escolar de la presente Convocatoria serán dirigidas a la Secretaría de Educación del Estado, a través del correo electrónico primariasnl@yahoo.com.mx o a los teléfonos 812 - 020 - 5310, 11 y 12, a partir de la etapa región podrán enviarlas también al correo c.familiaydpinna@hcnl.gob.mx o a los teléfonos 81-81-50-95-00 extensiones 1821, 1699 o 1730.

Los datos personales que se proporcionen por motivo de la presente Convocatoria quedarán protegidos, incorporados, registrados y tratados en la base de datos del 13° Parlamento Infantil del Estado de Nuevo León, con la finalidad de registrar al usuario como participante, así como para proporcionar el proyecto participante al Jurado Calificador y elaboración de certificados de participación y, en su caso, otorgamiento del premio.

Los responsables de la base de datos del 13° Parlamento Infantil del Estado de Nuevo León, son la Comisión de la Familia y Derechos de la Primera Infancia, Niñas, Niños y Adolescentes del H. Congreso del Estado, la Secretaría de Educación en el Estado, y el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).

Asesoría Jurídica: ITT correspondiente a la LXXVII Legislatura





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARIA

Para el acceso, rectificación, cancelación e inconformidad de los integrantes al 13° Parlamento Infantil del Estado de Nuevo León, podrán acudir a la Secretaría de Educación que se encuentra ubicada en la calle Nueva Jersey No. 4038, piso 2, Fraccionamiento Industrial Lincoln, Monterrey, Nuevo León, en el caso del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), en el Edificio Latino, en el piso 18, ubicado en la calle Juan Ignacio Ramón 506 Oriente, Col. Zona Centro de Monterrey, Nuevo León y en el caso del H. Congreso del Estado, en Matamoros 555 Ote., Centro, Monterrey, Nuevo León.

DÉCIMO QUINTA. - Envíese para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en al menos dos de los periódicos de mayor circulación en la Entidad y en el Portal de Internet del H. Congreso del Estado de Nuevo León.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los once días del mes de febrero de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ARMIDA SERRATO FLORES

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

ACUERDO NÚM. 17 emitido por LXXVII Legislatura





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 178

ÚNICO: La LXXVII Legislatura al H. Congreso de conformidad con lo establecido por el artículo 26 fracción VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, DESIGNA al C. DIPUTADO MAURO GUERRA VILLARREAL, como REPRESENTANTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO ANTE EL COMITÉ DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

TRANSITORIO

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación, envíese para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el 4 de Marzo de 2026





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los once días del mes de febrero de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

PRIMERA SECRETARIA

DIP. ARMIDA SERRATO FLORES

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

Se expone para la consideración de la Honorable Asamblea Legislativa



CONSIDERANDO

SÉPTIMO. - Que, en el caso en particular, la contratación de la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE ESCRITORIO PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS CENTRALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN DE ALMACEN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN", reviste de necesidades técnicas específicas y detalladas, así como constancias documentales que acrediten la capacidad de los proveedores interesados en suministrar los bienes y servicios; y con la finalidad de acarrear al Estado las mejores condiciones en cuanto a calidad de los bienes y servicios que se requieren, así como de tener la certeza en cuanto al proveedor al que se le adjudique el pedido, se estima, que en la especie, es conveniente la utilización del método de contratación a través Licitación Pública Nacional Presencial, toda vez que el uso del método presencial además de ser un proceso de contratación que no limita la participación de personas físicas o morales, se tiene la posibilidad de realizar la revisión técnica y jurídica de las condiciones importantes en cuanto a los servicios requeridos, así como de las personas físicas y morales interesadas en ofrecerlos.

OCTAVO. - Que el uso del método de contratación de Licitación Pública Nacional Presencial, en el presente caso, da cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez y se asegura al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así mismo permite la libre participación de personas físicas o morales interesadas en prestar al Estado los servicios a contratar.

En virtud de las consideraciones y fundamentos anteriormente expresados, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. - De manera excepcional, y con fundamento en las disposiciones legales vertidas en el presente acuerdo, así como lo señalado en la fracción I del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, para realizar la contratación de la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE ESCRITORIO PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS CENTRALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN DE ALMACEN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN", se utilizará el método de Licitación Pública Nacional Presencial.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma y publicación en el Periódico Oficial del Estado, y estará vigente hasta en tanto se formalice la contratación de la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE ESCRITORIO PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS CENTRALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN DE ALMACEN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN".

SEGUNDO. - A efecto de dar cumplimiento a la obligación contenida en el señalado artículo 31, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, désele la debida Publicación en el Periódico Oficial del Estado al presente acuerdo.

Dado en el Despacho de la C. Directora General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración, en Monterrey, Nuevo León a 03 de marzo de 2026.

LA C. DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

LIC. PAOLA GABRIELA SERRANO RODRÍGUEZ

Dirección de Concursos | nl.gob.mx/es/administración
Edificio de la Biblioteca Central del Estado, Piso 5, Zuzua 635 Sur, Monterrey, N.L. CP 64000 Tel. 81 2020 1606/1622

Secretaría de Administración NL | administraciónnl | Secretaría de Administración NL





GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.
DIRECCIÓN DE CONCURSOS.

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 18 apartado A, fracción IV, 25 fracciones III, IV, V, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, artículo 24 fracción V y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, artículos 14, 15, 25 fracción I, 27, 29 fracción I, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación con el artículo 77 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2025, de acuerdo al Decreto Ejecutivo número 2-2026-Reconducción de la Ley de Egreso para el Estado de Nuevo León 2026, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 01 de enero de 2026, así como lo establecido en el artículo 1, 5, 55, 62 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y en cumplimiento a la solicitud emitida por la Coordinación de Almacén de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración, **CONVOCA** a las personas físicas o morales a participar en la licitación publicada en el Periódico Oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación en la entidad el día **miércoles 04 de marzo de 2026**, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación y objeto	Junta de Aclaraciones	Límite de Inscripción	Apertura de Propuestas Técnicas	Fallo Técnico y Apertura Económica	Fallo definitivo y adjudicación
Licitación Pública Nacional Presencial No. DGAS-DC-LPNE-005/2026, adquisición de productos de papelería y artículos de escritorio para las distintas Dependencias Centrales del Gobierno del Estado, solicitado por la Coordinación de Almacén de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración.	12/03/2026 a las 12:00 hrs.	18/03/2026 a las 17:00 hrs.	19/03/2026 a las 13:00 hrs.	23/03/2026 a las 11:00 hrs.	24/03/2026 a las 11:00 hrs.

Información General.

- La inscripción tiene un costo de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), el cual deberán llevar a cabo en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.
- Los eventos se llevarán a cabo en forma presencial en la Sala de Juntas de LA UNIDAD CONVOCANTE ubicada en la Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios, sita en la Biblioteca Central piso 4, calle Zuazua 655 sur, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.
- La descripción de los bienes y/o servicios, así como el detalle de las especificaciones, condiciones de entrega y forma de pago, se señalan dentro de la Convocatoria que contienen las Bases de la Licitación de referencia, la cual se encuentra disponible para consulta y descarga en la página del Sistema Electrónico de Compras Públicas del Estado, en el sitio: <https://secop.nl.gob.mx/lic-pub-proceso.html>
- Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria y bases de la presente licitación, así como las proposiciones presentadas por los proveedores, no podrán ser negociadas.

Monterrey, Nuevo León, a marzo del 2026.

ATENTAMENTE,

DIRECTOR DE CONCURSOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

LIC. CARLOS JAVIER GONZÁLEZ JASSO.



Dirección de Concursos | nl.gob.mx/es/administración
Edificio de la Biblioteca Central del Estado, Piso 5, Zuazua 655 Sur, Monterrey, N.L. CP 64000 Tel. 81 2020 1606/1622



Secretaría de Administración NL



administracionnl



Secretaria Administración NL

RSL



MTRA. MARÍA TERESA HERRERA TELLO, Contralora General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Nuevo León, con fundamento en los artículos 18 apartado A fracción V y 26 fracciones I, XIV, XV y XL de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, 1, 2, 9, fracciones XXVI, XXIX, XXX, XXXI y XXXVIII del Reglamento Interior de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en fecha 12 de febrero de 2025, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el Acuerdo por el cual se emiten los Lineamientos para la Elaboración e Integración de Libros Blancos y de Memorias Documentales para el Gobierno del Estado, en los que la Contraloría y Transparencia Gubernamental emitió las disposiciones que deben observarse para la elaboración e integración de los libros blancos y memorias documentales que permitan dejar constancia de las acciones y resultados obtenidos de los programas, obras, proyectos o asuntos relevantes y trascendentes de la Administración Pública Estatal.

SEGUNDO. Que la responsabilidad de los libros blancos es exclusiva de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, al ser estas las interesadas en su expedición, por ende, se estima que la autorización debe ser bajo la estricta responsabilidad de los titulares de cada una de ellas, y por consiguiente se considera pertinente emitir el siguiente:

ACUERDO

Único. Se modifica el segundo párrafo, del punto CUARTO de los Lineamientos para la Elaboración e Integración de Libros Blancos y de Memorias Documentales para el Gobierno del Estado de Nuevo León, para quedar en los siguientes términos:

(...)

CUARTO.- (...)



www.nl.gob.mx/contraloria

Torre Administrativa Pisos 20, 21, 22 y 23, Washington 2000 Ote., col. Obrera, Monterrey, N.L., C.P. 64010 Tel. 81 20 33 16 00

Facebook: ContraloriaNL

Instagram: Contraloriaytransparentanl





Para lo anterior, las dependencias y entidades deberán enviar a la Contraloría, por conducto de sus enlaces destinados para tal efecto, una relación de los Libros Blancos y Memorias Documentales que pretendan elaborar, la Contraloría dará su opinión de los proyectos seleccionados y será el Titular de la Dependencia y/o Entidad interesada, quien emita la autorización definitiva para su elaboración.

(...)

TRANSITORIO

PRIMERO. La presente reforma a los Lineamientos para la Elaboración e Integración de Libros Blancos y de Memorias Documentales para el Gobierno del Estado de Nuevo León, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León la presente reforma a los Lineamientos para la Elaboración e Integración de Libros Blancos y de Memorias Documentales para el Gobierno del Estado de Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León, a los 03 tres días del mes de marzo de 2026 dos mil veintiséis. La C. Contralora General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, Mtra. María Teresa Herrera Tello.

LA C. CONTRALORA GENERAL DE LA CONTRALORÍA
Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

MTRA. MARÍA TERESA HERRERA TELLO





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 13, 15, fracciones I y VIII, 25, 29, 30, 32, 34 y demás relativos de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León; 1, 11 fracciones IX, y X, y demás relativos del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, los Lineamientos para recibir y dictaminar las propuestas de nuevas regulaciones, disposiciones de carácter general y/o de reforma específica, así como los análisis que envíen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

CONVOCA

A todos los ciudadanos y sectores de la sociedad, a participar en la CONSULTA PÚBLICA respecto de la propuesta presentada por la Secretaría de Turismo, denominada:

LINEAMIENTOS OPERATIVOS DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL TURISMO REGIONAL Y SECTORIAL

Con la presente se comunica a los ciudadanos y sectores de la sociedad el inicio del respectivo proceso de mejora regulatoria, por lo que la propuesta y su formulario de procedimiento ROP, estarán a su disposición por un periodo de 05-cinco días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, comprendidos del 05-cinco de marzo de 2026-dos mil veintiséis al 11-once de marzo de 2026-dos mil veintiséis, término en el cual se recibirán sus opiniones, comentarios y/o propuestas como se describe a continuación:

De forma electrónica, a través de internet, ingresando a la siguiente dirección <https://www.nl.gob.mx/es/consultas-publicas-de-mejora-regulatoria> donde podrán consultar y descargar la propuesta regulatoria y su correspondiente formulario de procedimiento ROP, así como capturar sus opiniones, comentarios y/o propuestas, las cuales se recibirán registrando sus principales datos de contacto.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32, segundo párrafo de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Monterrey, N.L. marzo 2026

Atentamente,

Mtro. Julio Alberto Aguilar Valencia
Director General
Comisión Estatal de Mejora Regulatoria



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Torre Administrativa, piso 15, Washington No. 2000, Col. Obispos, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 31 2033 3621

remregul

@mejoraregulatoria





RAMIRO ADRIÁN BRAVO GARCÍA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, con fundamento en los artículos 2, 3, 6 fracción II, 11 fracciones I, II, VII y XI, 12, 32 Bis y demás relativos de la Ley que crea el Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León; 4º fracción III, 14, 15 y 19 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León; y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley que Crea el Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León; El Instituto de Control Vehicular (ICV), es el organismo responsable de la operación y administración del control vehicular en el estado; con el carácter de autoridad fiscal, con todas las atribuciones que para efectos de la recaudación, fiscalización y administración de contribuciones, productos y aprovechamientos en materia de control vehicular prevén las leyes fiscales del Estado; y será el encargado de registrar e identificar a los conductores y vehículos en el Estado de Nuevo León, para la debida circulación de éstos últimos.

Que el artículo 3 fracción III, de la Ley que Crea el Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León, establece que para la consecución de su objeto el ICV entre otras cuenta con la atribución para diseñar, establecer y renovar periódicamente los medios de identificación vehicular de conformidad con la normatividad que resulte aplicable o, en su defecto, con la que el propio Instituto determine, así como controlarlos, custodiarlos y en su caso inutilizarlos por pérdida de su valor o terminación de su vigencia.

Que en ejercicio de la atribución antes referida, y en virtud de que el presente año, el estado de Nuevo León será una de las sedes que alberguen la Copa Mundial FIFA 2026, el Gobierno del Estado de Nuevo León a través del ICV tiene a bien sumarse a los festejos y preparativos de dicha justa deportiva.

Por lo anterior, y en ejercicio de las atribuciones antes referidas y con la finalidad de mantener actualizados los medios de identificación oficiales respecto al padrón vehicular que existe en el Estado de Nuevo León; he tenido a bien expedir el siguiente:



www.icvnl.gob.mx

Torre Administrativa, Piso 3, Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 2532

@icvnl   

S





ACUERDO

PRIMERO. - Se hace del conocimiento de la ciudadanía en general, un diseño especial en las placas de circulación vehicular del Estado de Nuevo León.

El diseño antes referido será el siguiente:



SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



www.icvnl.gob.mx

Torre Administrativa, Piso 3, Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 2532

@icvnl   





TERCERO. - Se ordena la publicación en el Periódico Oficial del Estado a fin de hacer del conocimiento a la ciudadanía en general, así como a las diversas autoridades el diseño especial de las placas de circulación.

Dado en el Despacho del Encargado del Despacho de la Dirección General del Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los 02 días del mes de marzo de 2026.

**EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO
DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN.**

RAMIRO ADRIÁN BRAVO GARCÍA



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
INSTITUTO DE CONTROL
VEHICULAR

SHOV



www.icvn.gob.mx

Torre Administrativa, Piso 3. Washington 2000. Col. Obrera. 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 2532

@icvn |





Convocatoria Pública Múltiple Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas-Presenciales

M-SAF-AS01-06

La Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 158 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y en el numeral 71, fracción VII, del Reglamento Interno de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, así como en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 25, 29, 31 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, 55 fracción III, 59, 105 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León en debida concordancia con el artículo 77, fracción IV, de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2026; convoca a personas físicas y morales de nacionalidad mexicana a participar en las siguientes Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas Presenciales:

Licitación número FGJNL-01-2026 SUMINISTRO DE GASOLINA MEDIANTE TARJETA ELECTRÓNICA

Fecha límite de inscripción	Fecha límite de presentación de preguntas	Publicación de respuestas preliminares	Fecha límite de presentación de repreguntas	Junta de aclaraciones	Fecha límite de entrega de requisitos	Junta de Presentación y apertura de propuesta económica (presencial)	Fecha estimada de notificación de fallo
(electrónica)	(electrónica)	(electrónica)	(electrónica)	(electrónica)	(electrónica)	(presencial)	(electrónica)
11/marzo/2026 Hasta las 11:00 horas	12/marzo/2026 Hasta las 11:00 horas	13/marzo/2026 Hasta las 17:00 horas	17/marzo/2026 Hasta las 12:00 horas	18/marzo/2026 Hasta las 10:00 horas	23/marzo/2026 Hasta las 12:00 horas	25/marzo/2026 Hasta las 11:00 horas	27/marzo/2026 Hasta las 10:00 horas

Licitación número FGJNL-02-2026 SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA MEDIANTE TARJETA ELECTRÓNICA

Fecha límite de inscripción	Fecha límite de presentación de preguntas	Publicación de respuestas preliminares	Fecha límite de presentación de repreguntas	Junta de aclaraciones	Fecha límite de entrega de requisitos	Junta de Presentación y apertura de propuesta económica (presencial)	Fecha estimada de notificación de fallo
(electrónica)	(electrónica)	(electrónica)	(electrónica)	(electrónica)	(electrónica)	(presencial)	(electrónica)
11/marzo/2026 Hasta las 11:00 horas	12/marzo/2026 Hasta las 11:00 horas	13/marzo/2026 Hasta las 17:00 horas	17/marzo/2026 Hasta las 12:00 horas	18/marzo/2026 Hasta las 11:00 horas	23/marzo/2026 Hasta las 12:00 horas	25/marzo/2026 Hasta las 12:00 horas	27/marzo/2026 Hasta las 10:30 horas

Las características y especificaciones del suministro y/o servicio requerido se describen en una ficha técnica y formato de cotización que forma parte de las bases que rigen estas licitaciones.

- Las licitaciones públicas antes descritas son de carácter nacional y serán electrónicas, con etapa de presentación de propuestas presencial.
- Los interesados podrán revisar la convocatoria previamente a su inscripción en Internet, en la página licitaciones.fiscalia.nl.gob.mx, a partir del **04-cuatro de marzo de 2026-dos mil veintiséis, la firma del contrato se encuentra establecida en las bases.**
- Inscripción:** Para tener derecho a participar en estas licitaciones, los interesados deberán solicitar su inscripción dentro del sistema electrónico de adquisiciones de la Fiscalía General de Justicia, en la siguiente liga licitaciones.fiscalia.nl.gob.mx a partir de la fecha mencionada en el punto anterior y hasta la fecha respectiva arriba señalada como límite de inscripción, debiendo llenar la carta de solicitud, la cual deberá ser validada con la **e.firma (antes FIEL)** otorgada por el SAT, dicha solicitud deberá contener todos los datos generales del participante y su representante legal, así como un correo electrónico al cual le será enviada la clave de usuario y contraseña para poder ingresar a las diferentes etapas de la licitación pública de su interés. Los interesados en participar en la licitación que no se encuentren registrados en el Padrón de Proveedores de la Convocante deberán llenar, en formato electrónico, un escrito de manifestación de interés de participar en la licitación respectiva para poder otorgarles un usuario y contraseña provisionales, quedando condicionada su propuesta a la obtención de su registro en el Padrón de Proveedores de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, antes de la notificación de fallo. Para mayores informes comunicarse al teléfono 2020 5366. **Sólo se considerarán inscritos quienes hayan presentado su solicitud de inscripción o manifestando su intención de participación dentro de la fecha límite antes indicada.**
- Etapas de aclaraciones:** Esta etapa iniciará con las preguntas que los interesados podrán presentar una vez concluida la etapa de inscripción y hasta el día límite establecido, para posteriormente la convocante responder dichos cuestionamientos mediante la correspondiente publicación del acta de respuestas preliminares. Una vez publicadas las respuestas preliminares, los participantes podrán hacer cuestionamientos adicionales derivados exclusivamente de las respuestas inicialmente otorgadas, para finalmente concluir la etapa con el desahogo de la junta de aclaraciones en la que se hará constar la publicación del acta que contiene todas las respuestas dadas a las preguntas presentadas, misma junta que se desarrollará de manera **electrónica** y que los participantes podrán seguirla en línea dentro de la siguiente liga licitaciones.fiscalia.nl.gob.mx.
- Junta de presentación y apertura de proposiciones:** Esta etapa se realizará de forma **presencial** y será transmitida en línea dentro de la siguiente liga licitaciones.fiscalia.nl.gob.mx en la cual los participantes deberán entregar sus propuestas económicas, dentro de un sobre completamente cerrado. El método de evaluación será de oferta económica. Ésta se desarrollará en las oficinas de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Fiscalía General de Justicia, ubicadas en el piso 5 del edificio situado en la calle San Luis Potosí, número 301, colonia Independencia, en Monterrey, Nuevo León, en el horario y fecha arriba indicados.
- Notificación de fallo:** Esta etapa se desarrollará de manera **electrónica** y los participantes podrán seguirla en línea dentro de la siguiente liga licitaciones.fiscalia.nl.gob.mx en la cual se dará a conocer el resultado de la presente licitación.
- La adjudicación de las licitaciones será a un solo proveedor.
- La licitación FGJNL-01-26, será un contrato abierto con un monto máximo a ejercer de \$264,000,000.00 y un monto mínimo de \$105,600,000.00
- La licitación FGJNL-02-26, será un contrato abierto con un monto máximo a ejercer de \$310,093,444.38 y un monto mínimo de \$124,037,377.75
- Los participantes deberán presentar de manera electrónica los requisitos solicitados en el punto 6 de las bases, incluyendo cartas de manifestación bajo protesta de decir verdad, respecto del desempeño de su empresa, así como copias de documentos que acrediten su experiencia y capacidad económica y financiera, mismas que se ingresarán al sistema con la utilización de firma electrónica para su validación legal **e.firma (antes FIEL)**.
- No se otorgarán anticipos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, bases o en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, ni se recibirán propuestas consorciadas, el idioma será español y las propuestas se deberán presentar en moneda nacional a dos decimales, no se recibirán propuestas o en caso





M-SAF-AS01-06

Convocatoria Pública Múltiple Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas-Presenciales

contrario se desearán, ni se celebrará contrato alguno, con persona física o moral, que se encuentre dentro de los supuestos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

La Fiscalía General de Justicia, a través de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios de la Dirección de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas (La Convocante), con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas, en su presupuesto y programa base, previa opinión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública, emitirá el fallo mediante el cual se adjudicarán los bienes y/o servicios requeridos al participante que reúna las condiciones legales y económicas solicitadas, que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento en los bienes y/o servicios objeto de la presente convocatoria.

Monterrey, Nuevo León, marzo de 2026

MDES. ROMUALDO GONZALEZ IBARRA
Coordinador de Adquisiciones y Servicios
de la Secretaría de Administración y Finanzas
de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León.





APODACACA
EL FUTURO VIVE AQUÍ



REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE APODACACA, NUEVO LEÓN

CONSULTA PÚBLICA CIUDADANA

El Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 165, 166 y 181 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; Artículos 33 fracción I inciso b), 36 fracción VII, 37 fracción III inciso c), 222, 223 y 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en cumplimiento al Acuerdo aprobado por Unanimidad en la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 11-once- del mes de febrero de 2026-dos mil veintiséis-, que consta en Acta Número. 38-treinta y ocho-; tiene a bien:

CONVOCAR

A todos los ciudadanos del municipio, organizaciones y asociaciones debidamente identificadas y registradas para que participen en el proceso de Consulta Pública Ciudadana y envíen sus propuestas, sugerencias, comentarios u observaciones del **Proyecto de Iniciativa del Reglamento de Jueces Auxiliares y Jefes de Manzana del Municipio de Apodaca, Nuevo León.**

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 165, 166 y 181 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; Artículos 33 fracción I inciso b), 36 fracción VII, 37 fracción III inciso c), 222, 223 y 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba someter a **Consulta Pública Ciudadana:**

- a) Proyecto de Iniciativa del Reglamento de Jueces Auxiliares y Jefes de Manzana del Municipio de Apodaca, Nuevo León.. - - - - -

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Apodaca, CONVOCA a todos los ciudadanos del Municipio, organizaciones y asociaciones debidamente identificadas y registradas para que participen en el proceso de Consulta Pública Ciudadana y envíen sus propuestas, sugerencias, comentarios u observaciones de la siguiente iniciativa:

Lo mencionado estará a disposición de quienes deseen participar, en la oficina de Subsecretaría Jurídica, ubicada en Calle General Francisco Naranjo 412, Centro de Apodaca, Nuevo León, en un horario comprendido de las 08:00-ochó a las 16:00-dieciséis horas, así como en el Portal de Internet del Gobierno Municipal www.apodaca.gob.mx. - - - - -

La recepción de la documentación correspondiente se realizará durante de los 15-quince- días hábiles contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la presente

apodaca.gob.mx / CARPETA DE CONSULTA PÚBLICA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
APODACACA, NUEVO LEÓN
MEXICO 2026000





APODACA
EL FUTURO VIVE AQUÍ



Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en el horario y domicilio anteriormente señalados. -----

Todas las propuestas deberán ser presentadas por escrito; para el caso de personas físicas deberán contener: nombre, firma, domicilio y número telefónico y/o correo electrónico de quien la presente, además de allegar copia simple de una identificación oficial y de un comprobante de domicilio; para el caso de organizaciones y asociaciones, se deberá mencionar: la denominación de la organización o asociación, nombre completo del representante legal, domicilio fiscal y número telefónico y/o correo electrónico; además de presentar copia simple de la acta constitutiva, del poder del representante legal y de una identificación oficial del mismo. -----

Transitorios.

Primero.- Se giran instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique la Consulta Pública Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, Gaceta Municipal, y en el portal de transparencia dentro de la página oficial de Internet de Apodaca, Nuevo León www.apodaca.gob.mx y en uno de los diarios de mayor circulación del Estado. -----

Segundo.- Una vez concluida la Consulta Pública Ciudadana, remítase a la mayor brevedad posible y por conducto del Secretario del Ayuntamiento, las opiniones, sugerencias, propuestas, comentarios, observaciones o planteamientos presentados dentro de la Consulta Pública Ciudadana, a fin de proceder a la revisión, estudio y análisis de los mismos y dictaminar en definitiva la Iniciativa de mérito. -----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA, NUEVO LEÓN, A LOS 11-ONCE- DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2026-DOS MIL VEINTISÉIS- DOY FE. -----


LIC. CÉSAR GARZA ARREDONDO
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. JOSÉ FILIBERTO FLORES ELIZONDO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


LIC. JUAN RUBÉN RANGEL MORENO
SÍNDICO SEGUNDO

apodaca.gob.mx

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
ESTADO DE NUEVO LEÓN
AYUNTAMIENTO DE APODACA
MÉXICO 2026





PRESIDENCIA MUNICIPAL

CHINA, NUEVO LEÓN
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027



MUNICIPIO DE CHINA, NUEVO LEÓN

TESORERÍA MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Clave	Descripción	Erogación anual	Porcentaje %
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 101,578,590	30
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 58,663,906	17
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 124,501,881	37
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS OTRAS AYUDAS	\$ 25,673,567	8
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 8,424,804	2
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 12,973,000	4
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -	0
9000	DEUDA PÚBLICA	\$ 6,478,775	2
TOTAL DEL GASTO		\$ 338,294,523	100

LIC. ALEJO RODRÍGUEZ CANTÚ
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. FERNANDO INOCENTE CUÉLLAR GUAJARDO
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

M.V.Z. ARCADIO ANTONIO GONZÁLEZ AGUILAR
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL

C.P. MARIELA PÉREZ RODRÍGUEZ
SINDICA PRIMERA

Escobedo s/n Centro
China, Nuevo León C.P. 67050
presidenciachinanl@gmail.com

Tels. 823 232-00-45
823 232-00-71
823 232-01-78





El Gobierno Municipal de Guadalupe Nuevo León, a través de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 39 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, se hace del conocimiento general del fallo de fecha 30 de enero y 13 de febrero del 2026, que fueron convocadas por esta Secretaría, para la adjudicación de los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, de las obras a financiarse con Recursos Municipales, ejercicio 2026, que a continuación se indican:

FALLOS DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
EJERCICIO 2026

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de la Obra	Participante Ganador	Fecha de Inicio y Término de Obra	Importe del Contrato (Incluye I.V.A.)
SIDU-RP-01/26-CP	REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE PAVIMENTO EN LA AV. CHAPULTEPEC (TRAMO I) DE PUENTE VEHICULAR SOBRE RÍO LA SILLA A CALLE FLORIDA EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE NUEVO LEÓN.	HTR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	45 días naturales del 06 de febrero de 2026 al 22 de marzo de 2026.	\$13,296,848.36
SIDU-RP-02/26-CP	REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE PAVIMENTO EN LA AV. CHAPULTEPEC (TRAMO II) DE PUENTE VEHICULAR SOBRE RÍO LA SILLA A CALLE FLORIDA EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE NUEVO LEÓN.	PROVEEDORA PARA LA CONSTRUCCIÓN REGIONMONTANA, S.A. DE C.V.	45 días naturales del 06 de febrero de 2026 al 22 de marzo de 2026.	\$13,649,881.48
SIDU-RP-03/26-CP	REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE PAVIMENTO EN LA AV. CHAPULTEPEC (TRAMO III) DE PUENTE VEHICULAR SOBRE RÍO LA SILLA A CALLE FLORIDA EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE NUEVO LEÓN.	CONSTRUCTORA MYKOS, S.A. DE C.V.	45 días naturales del 06 de febrero de 2026 al 22 de marzo de 2026.	\$16,750,494.77
SIDU-RP-04/26-CP	REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE UN PROCEDIMIENTO DE BACHEO MENOR Y BACHEO MAYOR (ZONA I) EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.	HTR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	60 días naturales del 23 de febrero de 2026 al 23 de abril de 2026.	\$4,793,682.37
SIDU-RP-05/26-CP	REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE UN PROCEDIMIENTO DE BACHEO MENOR Y BACHEO MAYOR (ZONA II) EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.	SERVICIOS POLISÉMICOS, S.A. DE C.V.	60 días naturales del 23 de febrero de 2026 al 23 de abril de 2026.	\$4,822,577.88



SIDU-RP-06/26-CP	REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE UN PROCEDIMIENTO DE BACHEO MENOR Y BACHEO MAYOR (ZONA III) EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.	NESTOR GUERRERO SEGURA	60 días naturales del 23 de febrero de 2026 al 23 de abril de 2026.	\$4,769,373.70
SIDU-RP-07/26-CP	REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE UN PROCEDIMIENTO DE BACHEO MENOR Y BACHEO MAYOR (ZONA IV) EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.	CONSTRUCTORA POLITEZZA, S.A. DE C.V.	60 días naturales del 23 de febrero de 2026 al 23 de abril de 2026.	\$4,804,905.25
SIDU-RP-08/26-CP	REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE UN PROCEDIMIENTO DE BACHEO MENOR Y BACHEO MAYOR (ZONA V) EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.	MONQ CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	60 días naturales del 23 de febrero de 2026 al 23 de abril de 2026.	\$4,790,217.22

GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MARZO DE 2026

M. GUILLERMO HERNÁNDEZ RAMÍREZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN





2024 - 2027



EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, LICENCIADO MAURICIO FARAH GIACOMAN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35, APARTADO A, FRACCIÓN XII, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO 2024-2027, EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE FEBRERO, CELEBRADA EL 10 DIEZ DE FEBRERO DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS, TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:



2024-2027

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/004-2026/Modificación de Acuerdo

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE.

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, por medio de oficio SFYT-1023/2025 de fecha 28-veintiocho de enero de 2026-dos mil veintiséis, nos fueron turnados para su estudio, análisis, deliberación y dictamen, documentos rubricados por el C.P. Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Tesorería, relativos a la solicitud de modificación al acuerdo del DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/038-2025/Contrato que Excede la Administración, aprobado por el Republicano Ayuntamiento en su Primera Sesión Ordinaria del mes de noviembre de fecha 11-once de noviembre del 2025-dos mil veinticinco, respecto a la vigencia de la solicitud de contratación del servicio externo; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente Dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en su Primera Sesión Ordinaria del mes de noviembre celebrada el 11-once de noviembre del 2025-dos mil veinticinco, aprobó el DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/038-2025/Contrato que Excede la Administración, referente a la vigencia de la solicitud de contratación de servicio externo que excede el término del periodo del Ayuntamiento 2024-2027 que a continuación de describe:

#	Vigencia	Concepto
1	36 mes contados a partir del fallo que se emita y en el entendió que la conclusión del contrato no se deberá excederse del mes de enero del 2029.	Arrendamiento Puro de 105 vehículos para la Secretaría de Seguridad Pública.

SEGUNDO. En fecha 21-veintiuno de enero del 2026-dos mil veintiséis, la Secretaría de Finanzas y Tesorería, recibió de la Secretaría de Seguridad Pública del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el oficio SPGG-SSP-CA/030-2026, en el que solicita se considere la modificación de la conclusión del contrato que señala en el DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/038-2025/Contrato que Excede la Administración, aprobado por el Republicano Ayuntamiento en su Primera Sesión Ordinaria del mes de noviembre celebrada el 11-once de noviembre del 2025-dos mil veinticinco.

TERCERO. En fecha 28-veintiocho de enero de 2026-dos mil veintiséis, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal recibió el oficio número SFYT-1013/2026, dictado por la C.P. Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Tesorería, referente a la solicitud de modificación al acuerdo del DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/038-2025/Contrato que Excede la Administración, aprobado por el Republicano Ayuntamiento en su Primera Sesión Ordinaria del mes de noviembre celebrada el 11-once de noviembre del 2025-dos mil veinticinco; dicha modificación consiste en establecer una vigencia de hasta por 36 meses contados a partir del fallo

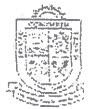
LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4435 Y 36
1

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**





2024-2027



2024-2027

que se emita y en el entendió que la conclusión del contrato no deberá excederse del mes de abril del 2029-dos mil veintinueve, como a continuación se desglosa:

#	No. Solitud	Vigencia	Concepto
1	SC-1015	Hasta por 36 meses contados a partir del fallo que se emita y en el entendió que la conclusión del contrato no deberá excederse del mes de abril del 2029.	Arrendamiento Puro de 105 vehículos para la Secretaría de Seguridad Pública.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los proyectos de acuerdos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en las siguientes normas jurídicas, artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º último párrafo, 165 primer párrafo y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción III, inciso a) y d), 36 fracción V, 37 fracción I, inciso a), 38, 39, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 29, 30, 31 fracción I, 32 fracciones V, VI, X y XI, 35 fracción II, 36 fracción II, inciso b) y e), 40 y 58 primer párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. Que de conformidad con el artículo 33 fracción I, inciso ñ) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el cual establece las facultades y obligaciones del Republicano Ayuntamiento, en la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al período del Ayuntamiento, como lo es el caso que nos ocupa, ya que el término de la vigencia del contrato que se solicita excede del período del presente Ayuntamiento 2024-2027.

TERCERA. La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en el Considerando Primero, con apoyo en los fundamentos expuestos en los Antecedentes y Considerandos del presente documento, así como de lo que se desprende de los documentos que acompañan a la propuesta indicada en los Antecedentes de este Dictamen; en la sesión celebrada el 29-veintinueve de enero del 2026-dos mil veintiséis, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación, discusión y deliberación, se consideró factible dictaminar en sentido **POSITIVO**, someter a la consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la modificación al acuerdo del DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/038-2025/Contrato que Excede la Administración, aprobado por el Republicano Ayuntamiento en su Primera Sesión Ordinaria del mes de noviembre celebrada el 11-once de noviembre del 2025-dos mil veinticinco, en lo que consiste en establecer una vigencia de hasta por 36 meses contados a partir del fallo que se emita y en el entendió que la conclusión del contrato no deberá excederse del mes de abril del 2029-dos mil veintinueve y respecto al resto de las condiciones del acuerdo permanecerán subsistentes, lo anterior en base a la solicitud señalada en el Antecedente Segundo y Tercero del presente dictamen.

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4435 Y 36
2

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**





2024 - 2027



2024-2027

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 29, 40 fracción IV y 58 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal, tiene a bien someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento, los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se **APRUEBA** la modificación al acuerdo del DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/038-2025/Contrato que Excede la Administración, aprobado por el Republicano Ayuntamiento en su Primera Sesión Ordinaria del mes de noviembre celebrada el 11-once de noviembre del 2025-dos mil veinticinco y en el entendido que el resto de las condiciones del acuerdo antes señalado quedará subsistente, lo anterior en los términos señalados en la Consideración Tercera del presente dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Administración e Inteligencia Artificial que, por conducto de la Dirección de Adquisiciones, lleve a cabo los procedimientos adquisitivos que correspondan para la contratación del servicio descrito en la Consideración Tercera del presente Dictamen.

TERCERO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, a la C. Secretaria del Republicano Ayuntamiento, al C. Secretario de Finanzas y Tesorería, al C. Secretario de Seguridad Pública, al C. Secretario de Administración e Inteligencia Artificial y a la C. Directora de Adquisiciones para el exacto cumplimiento del presente Acuerdo.

CUARTO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en la Gaceta Municipal, adicionalmente en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 Apartado A, fracción XII, 64, 65 y 66 fracción II, 98 fracción XIX y 222, tercer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 109 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEXTO. Súrtese los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 29 de enero del 2026

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

C. SOFÍA LORENA LEAL HERRERA
PRESIDENTA
A FAVOR DEL DICTAMEN

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

TEL
81 8400 4435 Y 36
3

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**





2024 - 2027



2024-2027


C. JOSÉ MIGUEL CHÁVEZ GÓMEZ
SECRETARIO
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. EUGENIO BOUX SUÁREZ
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. MARIANA ZÚNIGA ROMERO
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. NORA ELENA ANDRADE ROSADO
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

ÚLTIMA HOJA DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/004-2026/Modificación de Acuerdo

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4435 Y 36
4

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**





2024 - 2027



POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A 17 DIECISIETE DE FEBRERO DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

ATENTAMENTE


LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO


LIC. PATRICIA MERCEDES ZORRILLA ALCALÁ
SECRETARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

HOJA DE FIRMAS PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Dictamen Número CHPM 2024-2027/004-2026/Modificación de Acuerdo. Aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento 2024-2027, celebrada el 10 diez de febrero de 2026 dos mil veintiséis.



SAN PEDRO
GARZA GARCÍA





7024 - 2071

[Handwritten signature]

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, LICENCIADO MAURICIO FARAH GIACOMAN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35, APARTADO A, FRACCIÓN XII, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO 2024-2027, EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE FEBRERO, CELEBRADA EL 10 DÍEZ DE FEBRERO DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS, TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:



DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/005-2026/Comodato

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE.**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante oficio número SPT-1020/2026 de fecha 27-veintisiete de enero de 2026-dos mil veintiséis, rubricado por el C.P. Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Tesorería, nos fueron turnados para su estudio, análisis, discusión, deliberación y dictamen, documentos relativos al Expediente Administrativo número 05/26, referente a la solicitud de comodato de 01-un vehículo a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Patronato de Museos de San Pedro, con el objetivo de fortalecer las actividades operativas, administrativas y de gestión del Patronato de Museos de San Pedro Garza García, Nuevo León; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Patronato de Museos de San Pedro, tiene como objetivo promover el desarrollo de proyectos científicos, culturales, educativos y de investigación, a través de la conservación, mantenimiento y exhibición de las obras facilitadas por la persona moral Mauricio y Norma Fernández Sociedad Anónima de Promotora de Inversión (S.A.P.I.) de Capital Variable (C.V.), la persona moral denominada "La Milarca", Asociación Civil, (A.C.), y en la persona por Mauricio Fernández Garza, llevando a cabo la administración y operación de las instalaciones de los museos que lo integran, concretando así, un proyecto integral donde convivan usos culturales, de entretenimiento y de educación, creando un espacio de encuentro y aprendizaje para visitantes de todas las edades, cuyo propósito es estimular, documentar y difundir todas las actividades que promuevan el conocimiento, contribuyendo al impulso cultural del Municipio, y con ello obtener los recursos necesarios para la atención de los servicios para la consecución de sus objetivos y fines.

SEGUNDO. En fecha 12-doce de enero del 2026-dos mil veintiséis, la Dirección de Patrimonio Municipal, recibió el escrito suscrito por el C. Cristóbal Enrique Eutracio Moreno en su carácter de Titular del Patronato de Museos de San Pedro en el cual solicita en comodato de 01-un vehículo municipal con el objetivo de fortalecer las actividades operativas, administrativas y de gestión del Patronato de Museos de San Pedro.

La presente solicitud obedece a las diversas necesidades de traslado indispensable para el adecuado cumplimiento de sus funciones, entre las que se encuentran de manera enunciativa mas no limitativa, las siguientes:

- Supervisión, atención y seguimiento de los museos y espacios culturales del municipio.
- Traslado de personal, materiales y equipo necesarios para exposiciones, eventos culturales y actividades educativas.

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4435 Y 36
1

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101 CENTRO





2024 - 2027



2024-2027

- Realización de gestiones administrativas y coordinación con dependencias municipales.
- Entrega y distribución de convocatorias, invitaciones y documentación oficial dirigidas a los integrantes del consejo del Patronato, así como la atención de asuntos relacionados con sus sesiones y actividades.
- Atención y cumplimiento oportuno de los requerimientos formulados por los diversos entes fiscalizadores y órganos de control.

El contar con vehículo en comodato permitirá optimizar recursos, mejorar la eficiencia operativa y asegurar el cumplimiento oportuno de las atribuciones del Patronato, en beneficio del desarrollo cultural del municipio y se destinará el uso del vehículo exclusivamente para fines institucionales, así como de cumplir con las disposiciones legales, administrativas y de control que Municipio determine.

TERCERO. En fecha 27-veintisiete de enero de 2026-dos mil veintiséis, se recibió en la Oficina de Síndicos y Regidores el oficio SFT-1020/2026, rubricado por el C.P. Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Tesorería, en el que solicita la aprobación de comodato de 01-un vehículo municipal a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Patronato de Museos de San Pedro, con el objetivo de fortalecer las actividades operativas, administrativas y de gestión del Patronato de Museos de San Pedro Garza García, Nuevo León.

	Nº ACTIVO	MARCA	MODELO	AÑO	SERIE
1	94753	FORD	CAMIONETA F-150 XL CREW CAB 4X2	2017	1FTEW1C82HKE31824

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los proyectos de acuerdos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en las siguientes normas jurídicas, artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, penúltimo y último párrafo, 165, primer y segundo párrafo y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 36, fracción V, 37, fracción I, inciso a), 38, 39 y 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 29, 30, 31, fracción I, 32, fracciones V, VI, XI y XIII, 35, fracción II, 36, fracción II, inciso a) y b), 40, 56, fracción II y 58, primer párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. De acuerdo a lo señalado en el artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los Municipios están investidos de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, conforme a la Ley.

Bajo los argumentos precisados y de conformidad con el artículo 171 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece la clasificación de los bienes municipales, dividiéndolos en bienes del dominio público y bienes del dominio privado.

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4435 Y 56
2

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101 CENTRO





2024 - 2027



2024-2027

En este contexto resulta necesario establecer que los activos descritos en el Antecedente Segundo del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 209 fracción III y IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, pertenecen al dominio privado del Municipio.

TERCERA. Ahora bien, de conformidad a lo indicado por el artículo 211 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos podrán ejecutar sobre los bienes de dominio privado, todos los actos de administración y de dominio que regula el derecho común; esto correlacionado con el diverso artículo 2391 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, que establece que el Comodato es un contrato por el cual uno de los contratantes se obliga a conceder gratuitamente el uso de una cosa no fungible y el otro contrae la obligación de restituirla individualmente.

CUARTA. La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en las presentes Consideraciones; así como, de lo que se advierte de las documentales que se acompañan a la propuesta indicada en el apartado Antecedentes de este dictamen; en la sesión celebrada el 29-veintinueve de enero de 2026-dos mil veintiséis, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación y deliberación, se consideró factible dictaminar en sentido **POSITIVO**, someter a la consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la propuesta de otorgar en comodato 01-un vehículo municipal, a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Patronato de Museos de San Pedro, el cual se describe en el Antecedente Tercero del presente dictamen; el contrato respectivo de comodato tendrá una vigencia de inicio a partir de su firma y concluirá hasta el 29-veintinueve de septiembre del 2027-dos mil veintisiete.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 38, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 29, 40, fracción IV y 58, Primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **APRUEBA** otorgar en Comodato a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Patronato de Museos de San Pedro, el vehículo descrito tal y como se señala en la tabla consignada en el Antecedente Tercero y en los términos de la Consideración Cuarta del presente dictamen.

SEGUNDO. El Contrato de Comodato establecerá una vigencia de inicio a partir de su firma y concluirá hasta el 29-veintinueve de septiembre del 2027-dos mil veintisiete.

TERCERO. El Comodato deberá otorgarse observando el clausulado al que el Municipio normalmente sujeta sus contratos.

CUARTO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al Sindico Segundo, a la C. Secretaria del Republicano Ayuntamiento, al C. Secretario de Finanzas y Tesorería, a la C. Directora de Patrimonio Municipal, para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4435 Y 36
3

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101 CENTRO





2024 - 2027



2024-2027

QUINTO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en la Gaceta Municipal, adicionalmente en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 inciso A fracción XII, 98, fracción XIX y 222 tercer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SÉPTIMO. Súrtese los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 29 de enero del 2026

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

C. SOFÍA LORENA ZEAL HERRERA
PRESIDENTA
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. JOSÉ MIGUEL CHÁVEZ GÓMEZ
SECRETARIO
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. EUGENIO ROUX SUÁREZ
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. MARIANA ZÚNIGA ROMERO
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. NORA ELENA ANDRADE ROSADO
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

Última hoja del DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/005-2026/Comodato

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4435 Y 36

4

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101 CENTRO





2024 - 2027

[Handwritten signature]

POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A 17 DIECISIETE DE FEBRERO DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]
LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO

[Handwritten signature]
LIC. PATRICIA MERCEDES ZORRILLA ALCALÁ
SECRETARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

HOJA DE FIRMAS PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Dictamen Número CHPM 2024-2027/005-2026/Comodato.
Aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano
Ayuntamiento 2024-2027, celebrada el 10 diez de febrero de
2026 dos mil veintiséis.

[Handwritten mark]

SAN PEDRO
CAD7A CAD01A





2024 - 2027

[Handwritten signature]

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, LICENCIADO MAURICIO FARAH GIACOMAN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35, APARTADO A, FRACCIÓN XII, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO 2024-2027, EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE FEBRERO, CELEBRADA EL 10 DIEZ DE FEBRERO DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS, TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:



2024-2027

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/006-2026/Comodato

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE.

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante oficio número SFT-1035/2026 de fecha 03-tres de febrero de 2026-dos mil veintiséis, rubricado por el C.P. Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Tesorería, nos fueron turnados para su estudio, análisis, discusión, deliberación y dictamen, documentos relativos al Expediente Administrativo número 06/26, referente a la solicitud realizada por el C. David Patricio Vargas Rodríguez en su carácter de Director de Gobierno Abierto de la Secretaría de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, respecto al otorgamiento en comodato de 01-un vehículo a favor de la Junta de Vecinos San Agustín Campestre de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo las siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, es propietario de diversos vehículos, los cuales forman parte del Programa de Presupuesto Participativo, el cual fue creado a fin de procurar el beneficio de la comunidad mediante la colaboración y participación de recursos en la adquisición de activos públicos con el objeto de satisfacer necesidades colectivas de las diversas colonias de este Municipio.

SEGUNDO. En fecha 29-veintinueve de enero de 2026-dos mil veintiséis, la Dirección de Patrimonio Municipal, recibió el oficio SPCGA-DGA-004/2025, en el cual solicita el otorgamiento en comodato de 01-un vehículo adquirido mediante el "Programa de Presupuesto Participativo" asignado a la Junta de Vecinos San Agustín Campestre de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tal y como se describe en la siguiente tabla consignada:

N°	ACTIVO	MARCA	MODELO	AÑO	SERIE	PLACA
1	122271	RAM	CAMIONETA RAM 1200 TRADESMAN RC 2.0T 6M/T 4X2- BLANCO	2026	VY7FEAFT4T5815767	RN38668

TERCERO. En fecha 03-tres de febrero de 2026-dos mil veintiséis, se recibió en la Oficina de Síndicos y Regidores el oficio SFT-1035/2026, rubricado por el C.P. Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Tesorería, en el que solicita la aprobación de comodato de 01-un vehículo municipal a favor de la Junta de Vecinos San Agustín Campestre de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a fin de que este cuente con los recursos materiales indispensables para el cumplimiento de sus funciones, con una vigencia hasta concluir la administración actual, es decir hasta al 29-veintinueve de septiembre del 2027-dos mil veintisiete.

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4435 Y 36
1

LIBERTAD 101, CENTRO





2024 - 2027



2024-2027

Así mismo informa, que la Junta de Vecinos deberán cumplir con los siguientes compromisos:

1. Destinar chofer con licencia de conducir vigente;
2. Gasolina y lubricantes de calidad para el correcto funcionamiento del vehículo;
3. Mantenimiento correctivo y preventivo del vehículo, incluyendo cambios de aceite, filtros, y demás componentes que requieren atención periódica;
4. Mantener la rotulación y equipamiento del vehículo en buen estado y de acuerdo con las especificaciones originales;
5. Cubrir deducibles y gastos adicionales en caso de siniestro o robo del vehículo;
6. Contratar una cobertura amplia del seguro anual que cubra daños a terceros, daños materiales y robo;
7. Realizar los gastos de control vehicular, placas, tenencia, tarjeta de circulación, multas y demás gastos administrativos.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los proyectos de acuerdos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en las siguientes normas jurídicas, artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, penúltimo y último párrafo, 165, primer y segundo párrafo y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 36, fracción V, 37, fracción I, inciso a), 38, 39 y 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 29, 30, 31, fracción I, 32, fracciones V, VI, XI y XIII, 35, fracción II, 36, fracción II, inciso a) y b), 40, 56, fracción II y 58, primer párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. De acuerdo a lo señalado en el artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los Municipios están investidos de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, conforme a la Ley.

Bajo los argumentos precisados y de conformidad con el artículo 171 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece la clasificación de los bienes municipales, dividiéndolos en bienes del dominio público y bienes del dominio privado.

En este contexto resulta necesario establecer que los activos descritos en el Antecedente Segundo del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 209 fracción III y IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, pertenecen al dominio privado del Municipio.

TERCERA. Ahora bien, de conformidad a lo indicado por el artículo 211 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos podrán ejecutar sobre los bienes de dominio privado, todos los actos de administración y de dominio que regula el derecho común;

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4435 Y 36
2

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101 CENTRO





2024 - 2027



2024-2027

esto correlacionado con el diverso artículo 2391 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, que establece que el Comodato es un contrato por el cual uno de los contratantes se obliga a conceder gratuitamente el uso de una cosa no fungible y el otro contrae la obligación de restituirla individualmente.

CUARTA. La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en las presentes Consideraciones; así como, de lo que se advierte de las documentales que se acompañan a la propuesta indicada en el apartado Antecedentes de este dictamen; en la sesión celebrada el 05-cinco de febrero de 2026-dos mil veintiséis, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación y deliberación, se consideró factible dictaminar en sentido **POSITIVO**, someter a la consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la propuesta de otorgar en comodato 01-un vehículo municipal, a favor de la Junta de Vecinos San Agustín Campestre, el cual se describe en el Antecedente Segundo y con los compromisos que se señalan en el Antecedente Tercero del presente dictamen; el contrato respectivo de comodato tendrá una vigencia de inicio a partir de su firma y concluirá hasta el 29-veintinueve de septiembre del 2027-dos mil veintisiete.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 38, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 29, 40, fracción IV y 58, Primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **APRUEBA** otorgar en Comodato a favor de la Junta de Vecinos San Agustín Campestre, el vehículo descrito tal y como se señala en la tabla consignada en el Antecedente Segundo y en los términos del antecedente Tercero de la Consideración Cuarta del presente dictamen.

SEGUNDO. El Contrato de Comodato establecerá una vigencia de inicio a partir de su firma y concluirá hasta el 29-veintinueve de septiembre del 2027-dos mil veintisiete.

TERCERO. El Comodato deberá otorgarse observando el clausulado al que el Municipio normalmente sujeta sus contratos.

CUARTO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al Síndico Segundo, a la C. Secretaría del Republicano Ayuntamiento, al C. Secretario de Finanzas y Tesorería, a la C. Directora de Patrimonio Municipal, para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en la Gaceta Municipal, adicionalmente en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 inciso A fracción XII, 98, fracción XIX y 222 tercer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4435 Y 36
3

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101 CENTRO





2024 - 2027



2024-2027

SÉPTIMO. Súrtese los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 05 de febrero del 2026

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

C. SOFÍA LORENA LEAL HERRERA
PRESIDENTA
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. JOSÉ MIGUEL CHÁVEZ GÓMEZ
SECRETARIO
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. EUGENIO ROUX SUÁREZ
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. MARIANA ZÚNIGA ROMERO
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. NORA ELENA ANDRADE ROSADO
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

Última hoja del DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/006-2024/Comodato

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

TEL 81 8400 4435 Y 36
4

LIBERTAD 101 CENTRO

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA





2024 - 2027

POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A 17 DIECISIETE DE FEBRERO DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

ATENTAMENTE

LIC. MAURICIO FARAH GIACOMANI
C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO

LIC. PATRICIA MERCEDES ZORRILLA ALCALÁ
SECRETARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

HOJA DE FIRMAS PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Dictamen Número CHPM 2024-2027/006 2026/Comodato.
Aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano
Ayuntamiento 2024-2027, celebrada el 10 diez de febrero
de 2026 dos mil veintiséis.

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

IDENTIFICACIÓN





2024 - 2027

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, LICENCIADO MAURICIO FARAH GIACOMAN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35, APARTADO A, FRACCIÓN XII, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO 2024-2027, EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE FEBRERO, CELEBRADA EL 10 DÍAZ DE FEBRERO DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS, TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:



2024-2027

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/007-2026/Comodato

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE.**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante oficio número SFT-1036/2026 de fecha 03-tres de febrero de 2026-dos mil veintiséis, rubricado por el C.P. Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Tesorería, nos fueron turnados para su estudio, análisis, discusión, deliberación y dictamen, documentos relativos al Expediente Administrativo número 07/26, referente a la solicitud realizada por el C. David Patricio Vargas Rodríguez en su carácter de Director de Gobierno Abierto de la Secretaría de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, respecto al otorgamiento en comodato de 01-un vehículo a favor de la Junta de Vecinos Bosques de San Ángel, Ampliación Palmillas de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, es propietario de diversos vehículos, los cuales forman parte del Programa de Presupuesto Participativo, el cual fue creado a fin de procurar el beneficio de la comunidad mediante la colaboración y participación de recursos en la adquisición de activos públicos con el objeto de satisfacer necesidades colectivas de las diversas colonias de este Municipio.

SEGUNDO. En fecha 29-veintinueve de enero de 2026-dos mil veintiséis, la Dirección de Patrimonio Municipal, recibió el oficio SPCGA-DGA-004/2025, en el cual solicita el otorgamiento en comodato de 01-un vehículo adquirido mediante el "Programa de Presupuesto Participativo" asignado a la Junta de Vecinos Bosques de San Ángel, Ampliación Palmillas de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tal y como se describe en la siguiente tabla consignada:

N°	ACTIVO	MARCA	MODELO	AÑO	SERIE	PLACA
1	122269	RAM	CAMIONETA RAM 700 BIGHORN CREW CAB-BLANCO	2025	9BD281HK8S9967465	RN3867B

TERCERO. En fecha 03-tres de febrero de 2026-dos mil veintiséis, se recibió en la Oficina de Síndicos y Regidores el oficio SFT-1036/2026, rubricado por el C.P. Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Tesorería, en el que solicita la aprobación de comodato de 01-un vehículo municipal a favor de la Junta de Vecinos Bosques de San Ángel, Ampliación Palmillas de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a fin de que este cuente con los recursos materiales indispensables para el cumplimiento de sus funciones, con una vigencia hasta concluir la administración actual, es decir hasta al 29-veintinueve de septiembre del 2027-dos mil veintisiete.

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4435 Y 36
1

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101 CENTRO





2024 - 2027



2024-2027

Así mismo informa, que la Junta de Vecinos deberán cumplir con los siguientes compromisos:

1. Destinar chofer con licencia de conducir vigente;
2. Gasolina y lubricantes de calidad para el correcto funcionamiento del vehículo;
3. Mantenimiento correctivo y preventivo del vehículo, incluyendo cambios de aceite, filtros, y demás componentes que requieren atención periódica;
4. Mantener la rotulación y equipamiento del vehículo en buen estado y de acuerdo con las especificaciones originales;
5. Cubrir deducibles y gastos adicionales en caso de siniestro o robo del vehículo;
6. Contratar una cobertura amplia del seguro anual que cubra daños a terceros, daños materiales y robo;
7. Realizar los gastos de control vehicular, placas, tenencia, tarjeta de circulación, multas y demás gastos administrativos.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los proyectos de acuerdos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en las siguientes normas jurídicas, artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, penúltimo y último párrafo, 165, primer y segundo párrafo y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 36, fracción V, 37, fracción I, inciso a), 38, 39 y 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 29, 30, 31, fracción I, 32, fracciones V, VI, XI y XIII, 35, fracción II, 36, fracción II, inciso a) y b), 40, 56, fracción II y 58, primer párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. De acuerdo a lo señalado en el artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los Municipios están investidos de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, conforme a la Ley.

Bajo los argumentos precisados y de conformidad con el artículo 171 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece la clasificación de los bienes municipales, dividiéndolos en bienes del dominio público y bienes del dominio privado.

En este contexto resulta necesario establecer que los activos descritos en el Antecedente Segundo del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 209 fracción III y IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, pertenecen al dominio privado del Municipio.

TERCERA. Ahora bien, de conformidad a lo indicado por el artículo 211 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos podrán ejecutar sobre los bienes de dominio privado, todos los actos de administración y de dominio que regula el derecho común;

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4435 Y 36
2

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101 CENTRO





2024 - 2027



2024-2027

esto correlacionado con el diverso artículo 2391 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, que establece que el Comodato es un contrato por el cual uno de los contratantes se obliga a conceder gratuitamente el uso de una cosa no fungible y el otro contrae la obligación de restituirla individualmente.

CUARTA. La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en las presentes Consideraciones; así como, de lo que se advierte de las documentales que se acompañan a la propuesta indicada en el apartado Antecedentes de este dictamen; en la sesión celebrada el 05-cinco de febrero de 2024-dos mil veintiséis, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación y deliberación, se consideró factible dictaminar en sentido **POSITIVO**, someter a la consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la propuesta de otorgar en comodato 01-un vehículo municipal, a favor de la Junta de Vecinos Bosques de San Ángel, Ampliación Palmillas, el cual se describe en el Antecedente Segundo y con los compromisos que se señalan en el Antecedente Tercero del presente dictamen; el contrato respectivo de comodato tendrá una vigencia de inicio a partir de su firma y concluirá hasta el 29-veintinueve de septiembre del 2027-dos mil veintisiete.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 38, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 29, 40, fracción IV y 58, Primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **APRUEBA** otorgar en Comodato a favor de la Junta de Vecinos Bosques de San Ángel, Ampliación Palmillas, el vehículo descrito tal y como se señala en la tabla consignada en el Antecedente Segundo y en los términos del antecedente Tercero de la Consideración Cuarta del presente dictamen.

SEGUNDO. El Contrato de Comodato establecerá una vigencia de inicio a partir de su firma y concluirá hasta el 29-veintinueve de septiembre del 2027-dos mil veintisiete.

TERCERO. El Comodato deberá otorgarse observando el clausulado al que el Municipio normalmente sujeta sus contratos.

CUARTO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al Síndico Segundo, a la C. Secretaria del Republicano Ayuntamiento, al C. Secretario de Finanzas y Tesorería, a la C. Directora de Patrimonio Municipal, para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en la Gaceta Municipal, adicionalmente en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 inciso A fracción XII, 98, fracción XIX y 222 tercer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4435 Y 36
3

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101 CENTRO





2024 - 2027



2024-2027

SÉPTIMO. Surtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 05 de febrero del 2026

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

C. SOFÍA LORENA LEAL HERRERA
PRESIDENTA
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. JOSÉ MIGUEL CHÁVEZ GÓMEZ
SECRETARIO
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. EUGENIO ROUX SUÁREZ
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. MARIANA ZÚNIGA ROMERO
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. NORA ELENA ANDRADE ROSADO
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

Última hoja del DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/007-2026/Comodato

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4435 Y 36
4

LIBERTAD 101 CENTRO

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**





2024 - 2027

[Handwritten signature]

POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A 17 DIECISIETE DE FEBRERO DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]
LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO

[Handwritten signature]
LIC. PATRICIA MERCEDES ZORRILLA ALCALÁ
SECRETARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

HOJA DE FIRMAS PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Dictamen Número CHPM 2024-2027/007-2026/Comodato.
Aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano
Ayuntamiento 2024-2027, celebrada el 10 diez de febrero de
2026 dos mil veintiséis.

[Handwritten mark]

IBEDTAD 101 5012026

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA





2024 - 2027

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, LICENCIADO MAURICIO FARAH GIACOMAN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35, APARTADO A, FRACCIÓN XII, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO 2024-2027, EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE FEBRERO, CELEBRADA EL 10 DIEZ DE FEBRERO DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS, TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:



2024-2027

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/008-2026/Comodato

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE.**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante oficio número SFT-1037/2026 de fecha 03-tres de febrero de 2026-dos mil veintiséis, rubricado por el C.P. Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Tesorería, nos fueron turnados para su estudio, análisis, discusión, deliberación y dictamen, documentos relativos al Expediente Administrativo número 08/26, referente a la solicitud realizada por el C. David Patricio Vargas Rodríguez en su carácter de Director de Gobierno Abierto de la Secretaría de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, respecto al otorgamiento en comodato de 01-un vehículo a favor de la Junta de Vecinos La Muralla de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, es propietario de diversos vehículos, los cuales forman parte del Programa de Presupuesto Participativo, el cual fue creado a fin de procurar el beneficio de la comunidad mediante la colaboración y participación de recursos en la adquisición de activos públicos con el objeto de satisfacer necesidades colectivas de las diversas colonias de este Municipio.

SEGUNDO. En fecha 29-veintinueve de enero de 2026-dos mil veintiséis, la Dirección de Patrimonio Municipal, recibió el oficio SPCGA-DGA-004/2025, en el cual solicita el otorgamiento en comodato de 01-un vehículo adquirido mediante el "Programa de Presupuesto Participativo" asignado a la Junta de Vecinos La Muralla de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tal y como se describe en la siguiente tabla consignada:

N° ACTIVO	MARCA	MODELO	AÑO	SERIE	PLACA
1 122270	RAM	CAMIONETA RAM 700 BIGHORN CREW CAB CVT-BLANCO	2025	9BD281HA9S9983388	RN3865B

TERCERO. En fecha 03-tres de febrero de 2026-dos mil veintiséis, se recibió en la Oficina de Síndicos y Regidores el oficio SFT-1037/2026, rubricado por el C.P. Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Tesorería, en el que solicita la aprobación de comodato de 01-un vehículo municipal a favor de la Junta de Vecinos La Muralla de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a fin de que este cuente con los recursos materiales indispensables para el cumplimiento de sus funciones, con una vigencia hasta concluir la administración actual, es decir hasta al 29-veintinueve de septiembre del 2027-dos mil veintisiete.

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA
SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4435 Y 36
1

LIBERTAD 101, CENTRO





2024 - 2027



2024-2027

Así mismo informa, que la Junta de Vecinos deberán cumplir con los siguientes compromisos:

1. Destinar chofer con licencia de conducir vigente;
2. Gasolina y lubricantes de calidad para el correcto funcionamiento del vehículo;
3. Mantenimiento correctivo y preventivo del vehículo, incluyendo cambios de aceite, filtros, y demás componentes que requieren atención periódica;
4. Mantener la rotulación y equipamiento del vehículo en buen estado y de acuerdo con las especificaciones originales;
5. Cubrir deducibles y gastos adicionales en caso de siniestro o robo del vehículo;
6. Contratar una cobertura amplia del seguro anual que cubra daños a terceros, daños materiales y robo;
7. Realizar los gastos de control vehicular, placas, tenencia, tarjeta de circulación, multas y demás gastos administrativos.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los proyectos de acuerdos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en las siguientes normas jurídicas, artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, penúltimo y último párrafo, 165, primer y segundo párrafo y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 36, fracción V, 37, fracción I, inciso a), 38, 39 y 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 29, 30, 31, fracción I, 32, fracciones V, VI, XI y XIII, 35, fracción II, 36, fracción II, inciso a) y b), 40, 56, fracción II y 58, primer párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. De acuerdo a lo señalado en el artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los Municipios están investidos de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, conforme a la Ley.

Bajo los argumentos precisados y de conformidad con el artículo 171 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece la clasificación de los bienes municipales, dividiéndolos en bienes del dominio público y bienes del dominio privado.

En este contexto resulta necesario establecer que los activos descritos en el Antecedente Segundo del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 209 fracción III y IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, pertenecen al dominio privado del Municipio.

TERCERA. Ahora bien, de conformidad a lo indicado por el artículo 211 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos podrán ejecutar sobre los bienes de dominio privado, todos los actos de administración y de dominio que regula el derecho común;

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4435 Y 36
2

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101 CENTRO





2024 - 2027



2024-2027

esto correlacionado con el diverso artículo 2391 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, que establece que el Comodato es un contrato por el cual uno de los contratantes se obliga a conceder gratuitamente el uso de una cosa no fungible y el otro contrae la obligación de restituirla individualmente.

CUARTA. La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en las presentes Consideraciones; así como, de lo que se advierte de las documentales que se acompañan a la propuesta indicada en el apartado Antecedentes de este dictamen; en la sesión celebrada el 05-cinco de febrero de 2026-dos mil veintiséis, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación y deliberación, se consideró factible dictaminar en sentido **POSITIVO**, someter a la consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la propuesta de otorgar en comodato 01-un vehículo municipal, a favor de la Junta de Vecinos La Muralla, el cual se describe en el Antecedente Segundo y con los compromisos que se señalan en el Antecedente Tercero del presente dictamen; el contrato respectivo de comodato tendrá una vigencia de inicio a partir de su firma y concluirá hasta el 29-veintinueve de septiembre del 2027-dos mil veintisiete.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 38, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 29, 40, fracción IV y 58, Primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **APRUEBA** otorgar en Comodato a favor de la Junta de Vecinos La Muralla, el vehículo descrito tal y como se señala en la tabla consignada en el Antecedente Segundo y en los términos del antecedente Tercero de la Consideración Cuarta del presente dictamen.

SEGUNDO. El Contrato de Comodato establecerá una vigencia de inicio a partir de su firma y concluirá hasta el 29-veintinueve de septiembre del 2027-dos mil veintisiete.

TERCERO. El Comodato deberá otorgarse observando el clausulado al que el Municipio normalmente sujeta sus contratos.

CUARTO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al Síndico Segundo, a la C. Secretaria del Republicano Ayuntamiento, al C. Secretario de Finanzas y Tesorería, a la C. Directora de Patrimonio Municipal, para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en la Gaceta Municipal, adicionalmente en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 inciso A fracción XII, 98, fracción XIX y 222 tercer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4435 Y 36
3

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101, CENTRO





2024 - 2027



2024-2027

SÉPTIMO. Surtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 05 de febrero del 2026

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN:

C. SOFÍA LORENA LEAL HERRERA
PRESIDENTA
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. JOSÉ MIGUEL CHÁVEZ GÓMEZ
SECRETARIO
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. EUGENIO ROUX SUÁREZ
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. MARIANA ZÚNIGA ROMERO
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. NORA ELENA ANDRADE ROSADO
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

Última hoja del DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/008-2026/Comodato

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4435 Y 36
4

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**





2024 - 2027

POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A 17 DIECISIETE DE FEBRERO DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

ATENTAMENTE

LIC. MAURICIO FARAH GIACOMANI
C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO

LIC. PATRICIA MERCEDES ZORRILLA ALCALÁ
SECRETARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

HOJA DE FIRMAS PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Dictamen Número CHPM 2024-2027/008-2026/Comodato.
Aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano
Ayuntamiento 2024-2027, celebrada el 10 diez de febrero
de 2026 dos mil veintiséis.

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

IMPRESA DE...





2024 - 2027

EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a través de la Dirección de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración e Inteligencia Artificial, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 5 frac. III, 11, 21, 25 fracción I, 43 inciso a) del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; los relativos al procedimiento de Licitación Pública en los artículos 1 fracción V, 2, 14, 16 fracción II y III, 25 fracción I, 27 tercer párrafo fracción II, 29 fracción I, 31 al 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; en adelante la Ley; artículos 1, 57, 58, 59 al 62, 65, 66, 67, 69, 72 al 75, 78, 79, 87, 88, 90, 99 y 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y artículo 36, fracciones VII, XII, XVIII, XXI y XXX, 123 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en debida concordancia con el artículo 77 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2026 y demás relativos aplicables de las leyes antes citadas **CONVOCA** a los interesados en participar en los concursos por Licitación Pública Nacional Presencial números SAIA-DA-CL-06/2026, SAIA-DA-CL-07/2026 y SAIA-DA-CL-08/2026; publicado simultáneamente en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad, cuyas bases de participación se encuentran disponibles en internet en www.sanpedro.gob.mx, así como también se tendrá un ejemplar impreso para su consulta a disposición de los interesados a partir del día en que se publique la Convocatoria Pública y hasta la fecha y hora límites señaladas al cierre de la inscripción, en el domicilio ubicado en calle Independencia N° 316 esquina con Corregidora, 4° piso, Dirección de Adquisiciones, centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. La fecha de la publicación oficial será el día miércoles 04 de marzo del 2026.

Número de concurso y objeto	Fecha límite de registro	Visita a Sitio	Junta de Aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Resultado de la evaluación técnica y apertura económica	Fallo Definitivo
Concurso por licitación pública nacional presencial número SAIA-DA-CL-06/2026, relativa al "Arrendamiento puro de vehículos para la Secretaría de Seguridad Pública".	18/mzo/2026 10:30 hrs.	N/A	12/mzo/2026 10:30 hrs.	19/mzo/2026 10:30 hrs.	23/mzo/2026 10:30 hrs.	25/mzo/2026 11:00 hrs
Concurso por licitación pública nacional presencial número SAIA-DA-CL-07/2026, relativa al "Servicio de alimentos para el Colegio de Desarrollo y Estrategia Policial".	18/mzo/2026 12:30 hrs.	09/mzo/2026 09:30 hrs.	12/mzo/2026 12:30 hrs.	19/mzo/2026 12:30 hrs.	23/mzo/2026 12:30 hrs.	25/mzo/2026 11:30 hrs
Concurso por licitación pública nacional presencial número SAIA-DA-CL-08/2026, relativa al "Suministro de uniformes y accesorios deportivos para participantes representativos del Municipio de San Pedro".	18/mzo/2026 14:00 hrs.	N/A	12/mzo/2026 14:00 hrs.	19/mzo/2026 14:00 hrs.	23/mzo/2026 14:00 hrs.	25/mzo/2026 12:00 hrs

Las bases tienen un costo de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) en efectivo o cheque, a favor del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., el pago deberá ser efectuado en la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, sito en PB 09, Planta Baja, Av. Alfonso Reyes 901, Zona Valle Poniente (Plaza Nativa) y/o Libertad #101, Centro de San Pedro Garza García, Nuevo León.

INFORMACIÓN GENERAL:

- Los concursos se realizarán con Fondos Municipales.
- Las juntas de aclaraciones, los actos de presentación y aperturas de propuestas, así como el acto de notificación de fallo, se realizarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones.
- La descripción, especificaciones y volumen de los bienes y servicios, forma de pago, visita de instalaciones; así como la vigencia del contrato, se señala en las Bases del concurso.

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, MARZO DEL 2026.

LIC. ALMA DELIA AGUILERA SÁNCHEZ
DIRECTORA DE ADQUISICIONES

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

LIBERTAD 101 CENTRO
SPGG / NL

TEL
81 8400 4400

Orden No. 367

04





http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx